

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

**POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MESETAS - META
PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS,
CONCEJALES Y EDALES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.**

El (los) REGISTRADOR DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto No. 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994 y el Decreto Ley 1010 del 2000 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del artículo 41 del Decreto Ley 2241 de 1986 establecen como función de los registradores municipales y distritales nombrar los jurados de votación.

Que el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994, establece que, para la integración de los jurados de votación, se procederá así:

1. "Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a decimo (10o.) nivel.

2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta."

Que el Decreto 1794 de 2007 establece que "Los representantes legales de las Instituciones de Educación Superior, previa solicitud por parte de los Registradores Distritales, Municipales y Auxiliares, deberán enviar las listas de los estudiantes matriculados, mayores de dieciocho (18) años, para que presten el servicio como jurados de votación."

Que el artículo 104 del Decreto Ley 2241 de 1986 estipula que "...Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador".

MESETAS - META

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MESETAS - META PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDALES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Que el artículo 151 del Decreto Ley 2241 de 1986, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto Ley 2241 de 1986 — Código Electoral establece que "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

Que la corte constitucional, mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, dispuso, con respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación, que: "... el acto administrativo de jurados de votación es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que, aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, aparea de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación".

Que el calendario electoral fijado por la Resolución núm. 28229 del 14 de octubre de 2022 delimitó como fecha límite para realizar el sorteo y la publicación de las listas de jurados de votación el 14 de octubre de 2023.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de MESETAS - META, para las ELECCIONES TERRITORIALES 2023 a efectuarse el día domingo, 29 de octubre de 2023, a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos, mesas y cargos que a continuación se señalan:

MESETAS - META

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MESETAS - META PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDALES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Zona:	0	Puesto:	00	PUESTO CABECERA MUNICIPAL		Dirección:	I.E. LOS FUNDADORES	
Mesa: 0								
86.013.548	RODRIGUEZ HERNANDEZ ROBINSON	Remanente	1.077.968.220	BOHORQUEZ GONZALEZ WILMER ANDREY	Remanente			
1.006.658.858	ANZOLA REINA ANGIE VANESSA	Remanente	1.121.963.023	TEJEDOR BERMUDEZ YESENIA	Remanente			
51.948.140	OLAYA PABON AYDA LUZ	Remanente	1.006.534.899	RICAUORTE JARA KAREN LIZETH	Remanente			
Mesa: 1								
1.121.875.236	JARA SALAS LEIDY YOJHANNA	Pres.	20.851.322	VELASQUEZ VELASQUEZ HILDA STELLA	Vice.			
1.010.134.970	MAHECHA VELASQUEZ JEFFREY ANDRES	Voc.1.	1.119.948.401	DUEÑAS TRIVIÑO ISABEL	Voc.2.			
1.121.146.312	GUTIERREZ CAMPOS CLAUDIA JIMENA	Voc.3.	1.119.946.379	TRUJILLO GRAJALES NOE	Voc.4.			
Mesa: 2								
1.033.770.018	GALLEGO ALZATE XIMENA DEL PILAR	Pres.	86.079.483	AVILA VARGAS JOSE YESID	Vice.			
1.121.937.825	RESTREPO MUÑOZ LINA MARIA	Voc.1.	1.003.648.523	HERRERA GONZALEZ MANUEL ALEJANDRO	Voc.2.			
1.121.850.908	GONZALEZ TABARES MAYERLY	Voc.3.	1.006.659.375	ULLOA ZAPATA JULIANA ANDREA	Voc.4.			
Mesa: 3								
1.121.864.627	PEÑA BUSTOS JORGE ANDRES	Pres.	40.446.458	FLOREZ ARENAS ANA MARIA	Vice.			
1.010.165.977	PEÑA FORERO JOHN DAVID	Voc.1.	17.422.233	TOLEDO NIÑO IVAN ANDRES	Voc.2.			
1.119.948.969	HERRERA CASAS DEISSY LORENA	Voc.3.	1.006.658.920	CASTELLANOS ARIAS MARTHA CECILIA	Voc.4.			
Mesa: 4								
35.895.565	BECERRA TORRES ADRIANA YIDA	Pres.	20.851.499	MELO SEGURA GLADYS	Vice.			
1.121.929.228	BRAUSIN RUBIANO DIANA PAOLA	Voc.1.	17.357.391	CORREA VALBUENA CARLOS ALBERTO	Voc.2.			
1.119.947.830	ARROYAVE ESCUDERO SULAY	Voc.3.	17.288.370	ZAPATA GARCIA ALDEMAR	Voc.4.			
Mesa: 5								
21.185.064	HERRERA SANTIAGO LUZ MARLENY	Pres.	86.048.028	RODRIGUEZ CULMA ROBERTO	Vice.			
1.193.522.664	MARIN MURILLO BRYAN STIVEN	Voc.1.	1.119.949.457	MENDOZA GRACIA ANGI YOHANNA	Voc.2.			
1.061.734.795	FLOR CALAMBAS LILIA ZORAIDA	Voc.3.	40.449.683	GARCIA ROBLES FIDELIA	Voc.4.			
Mesa: 6								
1.121.888.774	GARCIA VELEZ MAIRA EDISLENY	Pres.	86.014.482	DIAZ LONDOÑO HARVEY YAMIT	Vice.			
40.428.939	ORJUELA BAQUERO MARLENY	Voc.1.	80.061.084	MAHECHA CARRILLO REINE	Voc.2.			
1.033.801.455	JIMENEZ MARIN CINDY ALEXANDRA	Voc.3.	1.119.946.002	ALVAREZ VARGAS LAURA VALENTINA	Voc.4.			
Mesa: 7								
40.272.003	TELLEZ OLAYA MAYERLY	Pres.	1.103.102.455	AGUAS SCHOONEWOLF HEIDER ALFONSO	Vice.			
40.329.296	PEÑALOZA BRAUSIN NINI JOHANA	Voc.1.	1.119.946.270	PABON OLAYA ELIZABETH	Voc.2.			
1.119.949.512	GUTIERREZ VERA KAROL DANIELA	Voc.3.	1.000.273.870	RODRIGUEZ RAMIREZ DUVAN FELIPE	Voc.4.			
Mesa: 8								
1.121.892.685	CASTAÑEDA LOPEZ GERSON GILDARDO	Pres.	40.271.268	MEDINA CASTIBLANCO DORA HILDA	Vice.			
40.412.650	ZABALA OSPINA MARIA RUTH	Voc.1.	1.119.949.582	ALVAREZ GIRALDO ROBINSON DANIEL	Voc.2.			
40.271.879	MURILLO GUTIERREZ LUCIA	Voc.3.	1.121.834.931	NIETO ORREGO FAVIO ANDRES	Voc.4.			

MESETAS - META

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MESETAS - META PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 9

1.121.837.507	LUNA SANCHEZ JENNIFER VANESSA	Pres.	80.131.688	MORALES HORTUA WILFRAND	Vice.
40.219.292	CRUZ GARAY YINETH JULIETA	Voc.1.	1.120.363.109	LONDOÑO CARDONA AMANDA DISNEY	Voc.2.
15.962.853	VANEGAS GOMEZ LUIS ALEJANDRO	Voc.3.	80.392.657	BORBON PARDO OMAR GILBERTO	Voc.4.

Mesa: 10

54.258.081	SERNA SANCHEZ CLAUDINA	Pres.	1.121.864.946	REYES SANABRIA DIANA MARCELA	Vice.
40.450.680	MANRIQUE TRUJILLO JENNY JOHANNA	Voc.1.	1.119.947.685	PEREZ VIRGUEZ SUNILDE	Voc.2.
8.192.740	PONARE GUTIERREZ WILSON EDILIO	Voc.3.	1.119.580.610	ZULUAICA MUÑOZ KELLY MILENA	Voc.4.

Mesa: 11

52.755.921	CALDERON BELTRAN LEIDY JOHANA	Pres.	40.270.866	BAUTISTA VILLAMIL MARIA TERESITA	Vice.
1.038.414.180	VELEZ HERRERA ALVARO ANDRES	Voc.1.	1.006.659.318	DAGUA CARVAJAL FABIAN ALEXANDER	Voc.2.
1.016.107.537	OVIEDO BERNAL CLAUDIA DANIELA	Voc.3.	1.119.949.798	AVILA LOZADA YULIANA	Voc.4.

Mesa: 12

40.382.363	MESA MENDEZ EDUVIGIS	Pres.	17.287.869	OLAYA GONZALEZ HUGO	Vice.
1.124.244.076	MUÑOZ GARCIA ERIKA	Voc.1.	1.106.333.136	BELTRAN JIMENEZ DEVIS GERMAN	Voc.2.
1.033.759.044	CASTRO CUELLAR JHONATAN	Voc.3.	1.119.946.177	ULLOA DELGADO JEIMY VIVIANA	Voc.4.

Mesa: 13

16.778.381	MARIN BERMUDEZ JARBI	Pres.	40.330.889	CRUZ ALFONSO IRMA ROCIO	Vice.
32.935.765	DIAZ RAMOS KARINA PAOLA	Voc.1.	1.120.379.667	QUEBRADA PACHON DUBAN OBED	Voc.2.
1.119.948.658	REYES GONZALEZ SHIRLEY	Voc.3.	1.124.242.466	CAÑON LAYTON MARILIN YURANI	Voc.4.

Mesa: 14

1.120.369.468	BERNAL TAMBO DINA LUZ	Pres.	86.074.744	DIAZ MEDINA JEYSON	Vice.
1.121.916.996	AGUIRRE QUIÑONES MARTHA CECILIA	Voc.1.	1.120.560.468	COMETA MARIN NATALIA MICHELL	Voc.2.
40.449.902	GONZALEZ DAGUA SANDRA LILIANA	Voc.3.	40.305.409	RODRIGUEZ PASCUAS SANDRA MILENA	Voc.4.

Mesa: 15

1.120.369.174	DOMINGUEZ BERRIO JOSE TIBERIO	Pres.	1.121.817.514	CASTELLANOS DURAN EINA MARGARITA	Vice.
1.119.949.078	CASTAÑO CRUZ FRANCY NED	Voc.1.	1.031.127.991	JOVEN SILVA MARCELA	Voc.2.
1.119.946.013	RODRIGUEZ TRIANA AMELIO	Voc.3.	1.119.948.178	OCAMPO HENAO SERGIO ANDRES	Voc.4.

Mesa: 16

52.861.286	YEPES BOCANEGRA YENSY YIMAR	Pres.	86.011.561	LOPEZ COCUY OSCAR EDILSON	Vice.
1.119.949.264	BAQUERO CASTILLO ANGIE KATHERINE	Voc.1.	1.119.949.266	ORTIZ AVILA YEINER	Voc.2.
1.119.946.684	TOBAR CASTILLO YERALDI	Voc.3.	86.014.035	TORRES LAZARO GERARDO	Voc.4.

Mesa: 17

1.083.022.774	CASTRO MIRANDA WILFRAN JOSE	Pres.	40.326.268	VELASQUEZ GAONA SANDRA DALILA	Vice.
1.234.790.589	MONTOYA SOTO LADY XIMENA	Voc.1.	17.287.327	MAHECHA ANZOLA OSCAR JAVIER	Voc.2.
1.023.367.818	LOPEZ ZAMUDIO YHON CAMILO	Voc.3.	1.003.558.507	PAREDEZ CUELLAR GINA ALEXANDRA	Voc.4.

Mesa: 18

40.271.759	AMAYA GOMEZ ALIX	Pres.	1.121.872.449	SALGADO VEGA KAREN SIRLEY	Vice.
1.121.872.052	SUAREZ MARROQUIN ROBINSON	Voc.1.	1.119.949.332	ALVAREZ PACHON JAIRO IVAN	Voc.2.
86.009.864	GONZALEZ OCHOA EDILSON	Voc.3.	1.123.432.601	MORALES ENCISO BRAYAN CAMILO	Voc.4.

MESETAS - META

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MESETAS - META PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 19

1.087.188.688	MEJIA PANTOJA KAROLD YESSSENIA	Pres.	1.119.948.278	MORALES OLIVEROS YEIMY PAOLA	Vice.
1.120.374.747	CIFUENTES CARDENAS KAREN SADID	Voc.1.	17.288.161	CIFUENTES ACOSTA JENRRY	Voc.2.
11.350.171	TRIANA PEREZ GEMBERTH HARVEY	Voc.3.	17.287.933	CHAVEZ MARTINEZ ADOLFO	Voc.4.

Mesa: 20

1.121.838.710	REYES MARIN DEYSY JOHANA	Pres.	40.402.401	FORERO DIANA CAROL	Vice.
52.504.315	MAHECHA MARROQUIN MARIA SARA	Voc.1.	1.193.530.366	BALCAZAR TELLEZ ALEJANDRA	Voc.2.
29.843.813	MACHADO LONDOÑO IDALBA DE JESUS	Voc.3.	40.328.809	OLAYA GONZALEZ ANDREA	Voc.4.

Mesa: 21

1.121.927.982	BARRAGAN CRUZ EDGAR ANDRES	Pres.	1.010.189.087	GONZALEZ MAHECHA JEHIVER MANUEL	Vice.
1.120.364.197	SANCHEZ MARTINEZ JULIAN ESTEBAN	Voc.1.	1.121.938.102	CASTILLO RAMOS NICOL BRIYITH	Voc.2.
1.006.658.784	ROJAS LOPEZ YOLANDA	Voc.3.	1.119.949.772	BALSA MAHECHA DAIRA XIMENA	Voc.4.

Mesa: 22

1.119.948.660	ROZO OSORIO LINA MARIA	Pres.	1.064.430.419	SOSCUE JESUS ARLEY	Vice.
1.119.946.064	MEDINA ROJAS PAOLA	Voc.1.	80.206.221	ZAMBRANO CAMAYO GILBERTO	Voc.2.
1.119.946.067	HERNANDEZ MENDEZ OLGA LUCIA	Voc.3.	1.065.632.641	BORJA RODELO JHENYFER	Voc.4.

Mesa: 23

1.119.947.711	QUIÑONEZ VALENCIA ESTER	Pres.	80.090.281	URBINA ACEVEDO JAIRO ANDRES	Vice.
1.001.114.880	LUNA OLIVARES LAURA VALENTINA	Voc.1.	1.119.949.835	ACOSTA ROA SAUL EDUARDO	Voc.2.
1.119.946.159	CAÑON QUINTERO KEDUIN DUVAN	Voc.3.	1.053.341.599	RINCON CORTES YENNY PAOLA	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 05 BRISAS DEL DUDA

Dirección: POLIDEPORTIVO ANTIGUA CASETA COMUNAL

Mesa: 0

1.119.947.602	QUIÑONEZ WILLIAN ALEXANDER	Remanente
---------------	----------------------------	-----------

Mesa: 1

25.102.932	VANEGAS GOMEZ PAULA ANDREA	Pres.	1.122.128.975	MOSQUERA SARAY LAURA PAOLA	Vice.
1.117.808.137	YAIMA LOPEZ EDWIN	Voc.1.	1.106.333.951	NOVOA BEJARANO DEIVI MARCELA	Voc.2.
1.119.946.132	OLIVEROS ROA JAIDER	Voc.3.	1.119.948.946	ARROYAVE ESCUDERO JUAN CAMILO	Voc.4.

Mesa: 2

1.121.869.091	CASALLAS CARRANZA YASSER ESNEIDER	Pres.	40.448.061	GONZALEZ PINZON ROSA GILMA	Vice.
40.305.198	GIRALDO BALEN AURA MARIA	Voc.1.	1.119.948.814	VERA CRUZ ANLLY CORAIMA	Voc.2.
23.417.728	ARENAS ALFONSO NYDIAN	Voc.3.	1.119.946.922	RICAURTE JARA LAURA KARINA	Voc.4.

Mesa: 3

40.438.249	LUNA HERNANDEZ CONSUELO	Pres.	86.064.426	DURAN PINILLA JUAN FRANCISCO	Vice.
1.071.302.931	LADINO CARRILLO YEISMY JOHANNA	Voc.1.	1.121.820.056	CAMPOS SANCHEZ ELIANA ROCIO	Voc.2.
35.264.632	MORENO RESTREPO LUZ NELCY	Voc.3.	1.010.019.364	COMBITA RUIZ LUIS EDUARDO	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 08 EL MIRADOR

Dirección: ESC. EL MIRADOR

Mesa: 0

1.030.605.062	SALGADO GARZON ELIANA MARCELA	Remanente
---------------	-------------------------------	-----------

MESETAS - META

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MESETAS - META PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDELES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 1

40.271.495	CASTRO GUAYARA MARTHA	Pres.	1.119.947.899	DUEÑAS TRIVIÑO MAYURY	Vice.
1.121.903.090	BETANCOUR VELASQUEZ KAROL MELISSA	Voc.1.	1.006.658.636	CHICUASUQUE MEDINA JEFFERSSON DUVAN	Voc.2.
1.119.947.361	MESA LOPEZ JEISON HERLEY	Voc.3.	1.006.658.464	MEDINA RAMIREZ NORBEY	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 12 JARDIN DE LAS PEÑAS

Dirección: INTERNADO JARDIN DE LAS PEÑAS

Mesa: 0

17.288.503	GUTIERREZ GARCIA ARIEL	Remanente
------------	------------------------	-----------

Mesa: 1

17.286.889	QUIROGA RAMIREZ JOSÉ EVENCIO	Pres.	40.272.257	CAMPO HUILA ENIS	Vice.
35.695.681	ROJAS DIAZ ALMA BEATRIZ	Voc.1.	1.006.658.975	BARRERO SIERRA CARLOS ELIAN	Voc.2.
1.123.142.531	RODRIGUEZ CORDOBA JOSE DUVIAN	Voc.3.	1.006.659.306	MEDINA CASTELLANOS CLAUDIA ELIZABETH	Voc.4.

Mesa: 2

30.400.632	CASTAÑO RODRIGUEZ SANDRA LILIANA	Pres.	11.707.098	MURILLO CRUZ JHON JAMILTON	Vice.
73.135.395	AHUMEDO MORA JORGE LUIS	Voc.1.	1.121.841.403	BARRAGAN CRUZ CLAUDIA VIVIANA	Voc.2.
1.119.948.605	MORA MACHADO INGRID XIMENA	Voc.3.	52.843.954	RODRIGUEZ PASCUAS DIANA PATRICIA	Voc.4.

Mesa: 3

52.531.070	ROMERO MUÑOZ CARMEN ELISA	Pres.	39.643.746	LOZADA GUIZA LUZ MELIDA	Vice.
1.121.861.942	MORALES HORTUA GEIDY MAUREN	Voc.1.	40.272.330	CORDOBA MARTHA	Voc.2.
17.287.010	CASTELLANOS ULLOA EVERARDO	Voc.3.	80.772.869	CARDOZO GONZALEZ HENRY	Voc.4.

Mesa: 4

40.414.883	MARIN BERNATE LUZ MARINA	Pres.	52.233.478	FRANCO MOLINA CLAUDIA YUVEL	Vice.
1.119.948.579	BAQUERO GUERRERO ANGELICA MILENA	Voc.1.	1.119.946.853	TRIANA MAIRA ALEJANDRA	Voc.2.
52.222.692	RODRIGUEZ GONZALEZ FANNY	Voc.3.	1.119.946.384	OLARTE CASAS DANNA KARINNA	Voc.4.

MESETAS - META

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MESETAS - META PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

TOTAL DE JURADOS: 195 - PRINCIPALES: 186 - REMANENTES: 9

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de octubre de 2023, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, (formulario E-11).

ARTÍCULO TERCERO: Las Personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de los impedimentos de que trata los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Código Electoral, deberá informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución a fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución en la Registraduría Municipal del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de MESETAS - META, con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

Para constancia se firma, hoy jueves, 05 de octubre de 2023

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



EDGAR PRIMERO PEREZ LOZANO

REGISTRADOR DEL ESTADO CIVIL